



# Resolución Directoral Regional

Nº 1091 -2022-DRELM

Lima, 12 May. 2022

**VISTOS:** El expediente Nº 4657-2022-DRELM, el Informe Nº 015-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, el Informe Nº 646-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 186-2022-MINEDU, se deroga la Resolución Ministerial 531-2021-MINEDU<sup>1</sup>, y en su artículo 2 aprueba el documento normativo denominado *“Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”*, cuyo objetivo general es establecer los lineamientos y orientaciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural; en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el *“Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”*, cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del *“Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”*, con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

<sup>1</sup> Se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, actualmente derogado por el artículo 1 de la RM Nº 186-2022-MINEDU. Código : 110522456  
Clave : A8D9



Que, con Oficio N° 027-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DIR, de fecha 10 de febrero de 2022, la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – UGEL N° 07, solicita el reconocimiento del personal que participó en la estrategia “La promo vuelve”, el cual acompaña con el Oficio N° 00163-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ASGESE y el Informe N° 00001-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ASGESE, remitiendo información sobre las acciones realizadas por el personal de la mencionada UGEL, en el marco del Buen Retorno a la Semipresencialidad, siendo el que se detalla y adjunta en su oficio;

Que, a través del Informe N° 015-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, de fecha 28 de abril de 2022, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de personas que han generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la UGEL N° 07, las cuales se detalla y se adjunta como anexo al presente, por haber contribuido al retorno a clases con algún grado de presencialidad;

Que, mediante Informe N° 646-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA, de fecha 06 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la UGEL N° 07 en los términos propuestos y de conformidad al cuadro adjunto contenido en el informe del órgano técnico, por haber contribuido al retorno de las clases con algún grado de presencialidad, en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR** al personal de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - UGEL N° 07; asimismo, entregarles un pin de reconocimiento por haber generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, conforme al siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>
01	ACUÑA VARGAS, PATRICIA DEL CARMEN	EQUIPO DE DIRECCIÓN
02	HUAMALI PURIS, DORCAS	EQUIPO DE COMUNICACIONES
03	ZARATE SOLANO, GRACIELA MARILU	JEFA DE AGEBRE
04	HERNANDEZ DEL AGUILA, EDSON ANDRES	ESPECIALISTA DE ASGESE

Código : 110522456  
Clave : A8D9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



05	DE LA CRUZ PAQUIYAURI, RUTH KARINA	ESPECIALISTA DE ASGESE
06	MESIAS RUIZ, ANGIE ANTONELLA	ESPECIALISTA DE ASGESE
07	NAVARRO NEVADO, ROSA ESTHER	ESPECIALISTA DE ASGESE
08	SAAVEDRA EBNER, ROSEMARIE FRIDA	ESPECIALISTA DE ASGESE
09	ARANGO ANDIA, JOSE MANUEL	ESPECIALISTA DE ASGESE
10	LLANOS CARDENAS, FIAMA JHOSELYN	ESPECIALISTA DE ASGESE

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifiquen con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – UGEL N° 07 y al personal de las áreas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
WJGM/ J.OAJ  
KRSG/ C.ERA  
WSM/Abg.

Código : 110522456  
Clave : A8D9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

